



POLITICA

PROCESO	Direccionamiento y Gerencia
NOMBRE	Política de administración del riesgo operacional
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-030

1. Declaración de la Política

Red Salud Armenia ESE identificará y documentará los procesos de la entidad, con el fin de analizar eventos de riesgo operacional, potenciales y ocurridos en cada uno de los procesos, pérdidas de resultados en salud de los pacientes y potenciales pérdidas financieras trayendo consigo la implementación de planes de contingencia y el plan de continuidad del negocio necesarias para enfrentar la exposición al riesgo operacional bajo cualquier eventualidad.

2. Lineamientos de la Política

Para la implementación de la política, se deberá contar con las siguientes actividades:

- Formulación, implementación de los planes de contingencia y el Plan de Continuidad del Negocio necesarios para la exposición al riesgo operacional bajo cualquier eventualidad.
- Presentación y aprobación del Plan de Continuidad del Negocio por la Junta Directiva.
- Garantizar la trazabilidad de los eventos de riesgo.

3. Normatividad que soporta la política

- Constitución política de Colombia, artículo 209: Establece que la administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en todos los términos que señale la Ley.
- Ley 87 de 1993, Artículo 6, Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.
- Decreto 1537 de 2001 artículo 4, define la administración de riesgos como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” de la Función Pública. Circular externa 2021170000004-5 de 2021, Por la cual se imparten instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y sus subsistemas de administración de riesgos.

Código	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha	Versión	Página
ES-PL-FO-034	Planeación	Mejora Continua	Mejora Continua	25/07/2025	02	Página 1 de 3

POLITICA	
PROCESO	Direccionamiento y Gerencia
NOMBRE	Política de administración del riesgo operacional
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-030

4. Alineación con el direccionamiento estratégico.

Plataforma estratégica	La Política de Gestión del Riesgo operacional se articula con la visión... En el año 2028 seremos reconocidos por un modelo de atención enfocado en la gestión clínica y del riesgo, evidenciado por un capital humano comprometido con la atención cálida, segura y humanizada; sumada al fortalecimiento de la academia y la investigación.
Objetivo Estratégicos	<p>Esta política se articula con el siguiente objetivo estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prestar servicios de salud enfocados en la gestión del riesgo, cumpliendo con los atributos de la calidad y orientados a la satisfacción de las necesidades de salud del usuario y su familia.

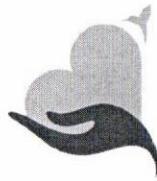
5. Objetivos

Objetivo a alcanzar	Indicador de evaluación		
	Nombre del indicador	Formula	Periodicidad
Gestionar y administrar los controles de los riesgos operacionales.	Proporción de controles de los riesgos operacionales gestionados.	N. de controles de riesgos operacionales gestionados / Total, de controles programados implementar de los riesgos operacionales * 100%.	Cuatrimestral.

6. Definiciones para el entendimiento de la política

Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad. **Nivel de riesgo:** Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad - Impacto. **Riesgo:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales

Código	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha	Versión	Página
ES-PL-FO-034	Planeación	Mejora Continua	Mejora Continua	25/07/2025	02	Página 2 de 3



POLITICA

PROCESO	Direccionamiento y Gerencia
NOMBRE	Política de administración del riesgo operacional
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-030

hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo operacional: Probabilidad que una entidad presente desviaciones en los objetivos misionales, como consecuencia de deficiencias, inadecuaciones o fallas en los procesos, en el recurso humano, en los sistemas tecnológicos, legal y biomédicos, en la infraestructura, por fraude, corrupción y opacidad, ya sea por causa interna o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.

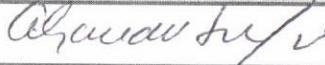
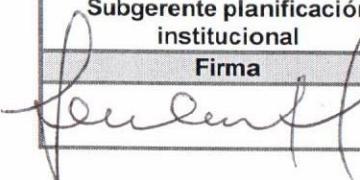
7. Despliegue

El despliegue estará a cargo de los diferentes líderes de los procesos donde se incorporaron los controles de los riesgos a través del plan de comunicaciones y el plan de capacitaciones institucional.

8. Implementación

Se realizará en toda la organización bajo el liderazgo de la alta dirección, el comité de sistemas integrados de gestión del riesgo, la subgerencia de planificación institucional y científica.

9. Elaboración y aprobación

Elaboró	Aprobó	Ítem Modificado	Justificación	Fecha	Versión
Maria Alejandra Salgado A. Subgerente Científica Firma 	José Antonio Correa López Gerente Firma 		Definición de lineamientos, ajustes en el objetivo del direccionamiento y responsables de la implementación.		
Lina María Gil Tovar Subgerente planificación institucional Firma 		2, 4, 7 y 8.		4/11/2025	3

Código	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha	Versión	Página
ES-PL-FO-034	Planeación	Mejora Continua	Mejora Continua	25/07/2025	02	Página 3 de 3